



REPÚBLICA DE COLOMBIA

ACUERDO No. 552

(03 SET. 2015)

"Por el cual se modifican los artículos 1, 2, 3 y 11 del Acuerdo No. 548 del 13 de agosto de 2015, a través del cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia UAEMC, Convocatoria No. 331 de 2015 - Migración Colombia"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, en el artículo 2.2.6.4 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

El artículo 130 de la Carta dispone: *"Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial".*

El literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 establece como función de la CNSC, la de: *"Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento."*

Mediante el Acuerdo No. 548 del 13 de agosto de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, denominada Convocatoria No. 331 de 2015 - Migración Colombia.

Los empleos convocados, conforme lo dispuesto en el artículo 11 del Acuerdo No. 548 de 2015, son los siguientes:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No. DE VACANTES
NIVEL PROFESIONAL			
PROFESIONAL DE MIGRACIÓN	2020	12	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	19
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	11
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18	8
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	8	27
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10	24
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	12	11
TOTAL NIVEL PROFESIONAL			101
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No. DE VACANTES
NIVEL TÉCNICO			
AGENTE DE MIGRACIÓN	3015	11	5

"Por el cual se modifican los artículos 1, 2, 3 y 11 del Acuerdo No. 548 del 13 de agosto de 2015, a través del cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia UAEMC, Convocatoria No. 331 de 2015 - Migración Colombia"

AGENTE DE MIGRACIÓN	3015	14	6
OFICIAL DE MIGRACIÓN	3010	11	81
OFICIAL DE MIGRACIÓN	3010	13	27
OFICIAL DE MIGRACIÓN	3010	15	80
OFICIAL DE MIGRACIÓN	3010	16	49
OFICIAL DE MIGRACIÓN	3010	17	48
OFICIAL DE MIGRACIÓN	3010	18	53
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	11	19
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	13	6
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	6
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	17	7
TOTAL NIVEL TÉCNICO			387
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No. DE VACANTES
NIVEL ASISTENCIAL			
AGENTE DE SEGURIDAD	4050	15	7
AGENTE DE SEGURIDAD	4050	18	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	12	11
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15	4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	18	1
CONDUCTOR MECÁNICO	4103	16	10
CONDUCTOR MECÁNICO	4103	18	3
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	15	12
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16	16
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	18	2
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	21	4
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	23	2
TOTAL NIVEL ASISTENCIAL			73
TOTAL VACANTES POR NIVELES			561

El numeral 3 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, sobre orden de provisión definitiva de los empleos de carrera, señala: *"La provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta el siguiente orden:*

Con la persona de carrera administrativa a la cual se le haya suprimido el cargo y que hubiere optado por el derecho preferencial a ser reincorporado a empleos iguales o equivalentes, conforme con las reglas establecidas en el presente Decreto y de acuerdo con lo ordenado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (...)"

En tal sentido, la norma establece con relación al orden de provisión de los empleos de carrera que la reincorporación prevalece frente a la Lista de Elegibles.

En consecuencia, mediante oficio No. 20156110375461 del 24 de agosto 2015, radicado en la CNSC con el No. 24945 del 27 de agosto de 2015, el Director (E) de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, solicitó la modificación de la Oferta Publica de Empleos de Carrera Administrativa - OPEC, atendiendo la siguiente situación:

"Por el cual se modifican los artículos 1, 2, 3 y 11 del Acuerdo No. 548 del 13 de agosto de 2015, a través del cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia UAEMC, Convocatoria No. 331 de 2015 - Migración Colombia"

"(...)"

CODIGO OPEC	EMPLEO	SOLICITUD	JUSTIFICACIÓN
212184	AGENTE DE SEGURIDAD 4050-15	Disminuir una vacante. Quedando para la oferta un total de 6 vacantes en este empleo.	*Mediante Resolución No. 2507 de 07 de mayo de 2015, la CNSC ordena la reincorporación del señor JESUS BERNARDO DÁVILA BENAVIDES. * Mediante Resolución No. 0760 de 23 de junio de 2015, Migración Colombia ordena el retiro de un empleado nombrado en provisionalidad para dar cumplimiento a la orden de reincorporación. * Mediante Acta No. 110 de 18 de agosto de 2015 el señor JESUS BERNARDO DÁVILA BENAVIDES, toma posesión del empleo Agente de Seguridad 4050-15

"(...)"

El inciso primero del artículo 2.2.6.4 del Decreto 1083 de 2015, sobre modificación de la Convocatoria, establece *"Antes de iniciarse las inscripciones, la convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, lo cual deberá ser divulgado por la entidad que adelanta el proceso de selección (...)"*.

Con fundamento en lo anterior, y en aplicación de los principios que reglamentan la administración, particularmente el control en sede administrativa, el cual permite que la Administración revise sus propios actos, los modifique, aclare o revoque, en consonancia con el principio de eficacia de las actuaciones administrativas contemplado en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a modificar los artículos 1, 2, 3 y 11 del Acuerdo No. 548 de 2015, como quiera que existe una persona con derechos de carrera en una de las vacantes ofertadas del empleo denominado Agente de Seguridad, Código 4050, Grado 15, lo que genera una reducción en las vacantes del nivel asistencial inicialmente reportadas por la entidad convocante.

En mérito de lo expuesto, la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, en sesión ordinaria del 01 de septiembre de 2015,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1º del Acuerdo No. 548 del 13 de agosto de 2015, *"Por el cual se convoca a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia UAEMC, Convocatoria No. 331 de 2015 – Migración Colombia"*, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1º CONVOCATORIA. Convocase a Concurso Abierto de Méritos para proveer de manera definitiva quinientas sesenta (560) vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia UAEMC, que se identificará como *"Convocatoria No. 331 de 2015 – Migración Colombia"*.

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 2º del Acuerdo No. 548 del 13 de agosto de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2º. ENTIDAD RESPONSABLE. El Concurso Abierto de Méritos para proveer las quinientas sesenta (560) vacantes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia UAEMC, estará bajo la directa responsabilidad de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la

"Por el cual se modifican los artículos 1, 2, 3 y 11 del Acuerdo No. 548 del 13 de agosto de 2015, a través del cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia UAEMC, Convocatoria No. 331 de 2015 - Migración Colombia"

que en virtud de sus competencias legales podrá suscribir contratos o convenios interadministrativos para adelantar las diferentes fases del proceso de selección con universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior.

ARTÍCULO 3°. Modificar el artículo 3° del Acuerdo No. 548 del 13 de agosto de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3°. ENTIDAD PARTICIPANTE. El Concurso Abierto de Méritos se desarrollará para proveer quinientas sesenta (560) vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de los niveles Profesional, Técnico y Asistencial, de conformidad con las vacantes definitivas que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia UAEMC reportó a la CNSC.

ARTÍCULO 4°. Modificar el artículo 11° del Acuerdo No. 548 del 13 de agosto de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 11°. EMPLEOS CONVOCADOS. Los empleos vacantes de la OPEC de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia UAEMC, que se convocan por este Concurso Abierto de Méritos son:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No. DE VACANTES
NIVEL PROFESIONAL			
PROFESIONAL DE MIGRACIÓN	2020	12	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	19
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	11
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18	8
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	8	27
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10	24
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	12	11
TOTAL NIVEL PROFESIONAL			101
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No. DE VACANTES
NIVEL TÉCNICO			
AGENTE DE MIGRACIÓN	3015	11	5
AGENTE DE MIGRACIÓN	3015	14	6
OFICIAL DE MIGRACIÓN	3010	11	81
OFICIAL DE MIGRACIÓN	3010	13	27
OFICIAL DE MIGRACIÓN	3010	15	80
OFICIAL DE MIGRACIÓN	3010	16	49
OFICIAL DE MIGRACIÓN	3010	17	48
OFICIAL DE MIGRACIÓN	3010	18	53
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	11	19
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	13	6
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	6
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	17	7
TOTAL NIVEL TÉCNICO			387
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No. DE VACANTES
NIVEL ASISTENCIAL			
AGENTE DE SEGURIDAD	4050	15	6
AGENTE DE SEGURIDAD	4050	18	1

"Por el cual se modifican los artículos 1, 2, 3 y 11 del Acuerdo No. 548 del 13 de agosto de 2015, a través del cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia UAEMC, Convocatoria No. 331 de 2015 - Migración Colombia"

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	12	11
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15	4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	18	1
CONDUCTOR MECÁNICO	4103	16	10
CONDUCTOR MECÁNICO	4103	18	3
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	15	12
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16	16
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	18	2
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	21	4
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	23	2
TOTAL NIVEL ASISTENCIAL			72
TOTAL VACANTES POR NIVELES			560

ARTICULO 5°. La anterior modificación, no afecta en su contenido los demás artículos del Acuerdo No. 548 del 13 de agosto de 2015, "Por el cual se convoca a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia UAEMC, Convocatoria No. 331 de 2015 - Migración Colombia", en la medida que estos, se mantienen incólumes.

ARTICULO 6°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

Dado en Bogotá D.C., el

03 SET. 2015

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



PEDRO ARTURO RODRÍGUEZ TOBO
Presidente (E)

Proyectó: Luz Mirella Giraldo Ortega
Revisó: Irma Ruiz Martínez
Revisó presidencia: Shirley Vilamari Insuasty